

Santiago, 5 de marzo de 2003.

Información de prensa

El Consejo del Banco Central concurre en el día de hoy al Senado de la República para presentar a la Comisión de Hacienda el Informe sobre sustracción de información reservada y normas y procedimientos de resguardo aplicables en esta materia. Dicho Informe consta de tres secciones y cuatro anexos y está disponible a contar de hoy en el sitio web del BCCH: www.bcentral.cl

En la primera sección se proporcionan los antecedentes sobre la sustracción de información reservada detectada el 30 de enero de 2003, con un relato detallado de las acciones que ha adoptado el Consejo y la administración del Banco desde que se conoció el hecho.

En la relación, se recuerda que el 1º de febrero se presentó una querrela por los delitos relacionados con la divulgación de información de carácter reservado, en contra de la ex funcionaria Pamela Andrada Díaz, de Enzo Bertinelli, ex gerente general y representante legal de Inverlink Corredores de Bolsa S.A., y en contra de todos aquellos que resultan responsables en carácter de autores, cómplices o encubridores. La querrela fue ratificada el día 3 por el gerente general del Banco, Camilo Carrasco. Ese mismo día, además, se informó a la Superintendencia de Valores y Seguros para los efectos legales correspondientes.

En el Informe se destacó que "en un lapso inferior a 48 horas, el Banco comprobó y evaluó la gravedad de los hechos que lo afectaron, adoptó las acciones que legalmente correspondían y puso los antecedentes a disposición de los Tribunales, únicos organismos competentes para investigar delitos y aplicar sanciones."

Se precisó que, tal como se indicó en la querrela, Pamela Andrada transmitió información reservada del Banco Central de Chile al correo electrónico de Bertinelli y, para ello, previamente accedía al computador del Presidente del Banco en los momentos en que éste no se encontraba en su oficina. En otras ocasiones accedía al computador del Presidente y transmitía información a su propio computador y desde ahí la enviaba a Bertinelli.

En relación con la investigación judicial, el Informe presentado a la comisión de Hacienda precisó que una vez establecidos los delitos y la participación que en ellos correspondió a los procesados Andrada y Bertinelli, dicha investigación se ha centrado fundamentalmente en el uso que pudo haberse dado a esta información reservada, dada la posición relevante que ocupaba el procesado Bertinelli, materia en la cual el instituto emisor ha continuado colaborando con la investigación judicial para lograr el total esclarecimiento de los hechos delictuales de que fue objeto.

En el documento se precisó que "el Banco no puede proporcionar antecedentes específicos sobre los hechos materia de la querrela presentada al Tribunal y demás antecedentes del

proceso, por cuanto con ello se pondría en serio riesgo el éxito de la investigación judicial amparada por el secreto del sumario."

normas y procedimientos

La siguiente sección del Informe se refiere a las "Normas y procedimientos del Banco Central de Chile en el tratamiento de la seguridad de la información". Allí se entrega un resumen de los múltiples elementos que componen la política de seguridad institucional del Banco y, más específicamente, de aquellos que inciden directamente en la seguridad de la información que se genera y/o almacena en el Banco.

Se destacan las normas legales y reglamentarias sobre reserva y seguridad de la información, contenidas, entre otros, en la propia Ley Orgánica Constitucional del Banco Central de Chile, el contrato individual de trabajo, el reglamento de personal, circulares internas, el Compendio de Normas Administrativas Internas y los Procedimientos Administrativos aprobados por los gerentes. Asimismo, se hace referencia al papel que juega la Contraloría interna del Banco y a las auditorías de carácter externo.

También en esta sección se describen las principales políticas y prácticas de trabajo que dicen relación con el resguardo de la información más sensible, tanto aquella que circula en la forma de impresos como la que se trasmite por medios magnéticos.

nuevas medidas

La última sección está dedicada a las "Medidas y acciones para mejorar y complementar las actuales normas y procedimientos sobre seguridad de la información". En el Informe se precisó que sin perjuicio de las medidas ya adoptadas, especialmente en cuanto a instrucciones precisas a los usuarios, que incluye el control más expedito de los correos electrónicos enviados desde el Banco a terceros, el Consejo ha instruido al Gerente General para que antes del próximo 28 de marzo presente los proyectos de acuerdo, reglamentos y procedimientos que permitan poner en práctica medidas.

Entre otras iniciativas, el Consejo instruye complementar los reglamentos de manejo de la información "altamente sensible", establecer la posibilidad de tener acceso expedito al conocimiento del tráfico de información hacia terceros, adaptar los softwares computacionales para reforzar la seguridad informática sin entorpecer innecesariamente la eficiencia del trabajo, garantizar auditorías semestrales al cumplimiento de las normas y prácticas de seguridad y dar mayor difusión interna a las normas de seguridad informática.